

VERACRUZ, VER A 26 DE ENERO DEL 2021
DPCMVER/A/0146/2021
ASUNTO: NO INCONVENIENTE

PASTELERÍA CHAMPLITTE S.A. DE C.V.
PRESENTE

Después de que el personal de inspección en protección civil de esta dirección, los **C.C. Armando Samperio Hernández y William Hernández Burgos** realizaran la visita el día 20 de enero del 2021 al inmueble que alberga el negocio denominado **Champlitte** con giro de **pastelería venta** ubicado en **Prol. Av. Díaz Mirón No.4339 entre Leopoldo Kiel y calle 15 de mayo, Colonia Floresta** de este municipio; esta dirección municipal a mi cargo no tiene inconveniente para que continúe con sus operaciones, ya que **el día 20 de enero del 2021 han sido subsanadas las recomendaciones que fueron escritas en el folio de inspección con número 3866/21**, por lo cual se deriva que dicho establecimiento, cumple con las medidas básicas de seguridad en materia de protección civil.

No omito manifestar que la responsabilidad de la aplicación y operatividad del **PLAN DE EMERGENCIAS** queda bajo la obligación legal de los **TRABAJADORES DEL INMUEBLE**. Así mismo, nos reservamos el derecho de realizar una inspección en cualquier momento conforme lo marca el Reglamento de Protección Civil para el Municipio libre de Veracruz. En caso de irregularidades o incumplimiento en la normativa, se podrá hacer acreedor a las sanciones estipuladas en el mismo, por ello, le exhortamos a la revisión periódica de sus equipos y procesos de seguridad.

Este documento **NO ES DETERMINANTE** para el otorgamiento de los permisos respectivos ante las instancias involucradas para tal efecto, así mismo **NO LO EXIME** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o de las dependencias involucradas para este efecto.

Vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.

LPC. Alfonso García Cardona
Director

